



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO**

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.R. N. 315/2018
Tarija, septiembre 12 de 2018

VISTOS:

La solicitud de aprobación del POA y Presupuesto 2019, los objetivos Estratégicos 2019-2025, Objetivos de Gestión Institucionales y Específicos 2019, Directrices Específicas de Formulación del POA, Directrices de Específicas de Formulación del Presupuesto 2019, Catálogo Básico de Indicadores y cronograma de formulación y aprobación del POA 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de Resolución Bi - Ministerial No. 18/2018 de 6 de julio de 2018, ha aprobado las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual y de la Planificación e Inversión Pública para el presupuesto 2019.

Que, las Resoluciones Bi-Ministeriales N° 004 (16/09/2016) y N° 002 (21/08/2017), emitida por los Ministerios de Planificación del Desarrollo y de Economía y Finanzas Públicas, disponen que las Universidades Públicas Autónomas elaborarán sus Planes Operativos Anuales (POAs) y Presupuestos para las gestiones 2017 y 2018, de acuerdo con sus Planes Estratégicos Institucionales (PEIs) y al Plan de Desarrollo Universitario (PDU) en concordancia con el PGDES y el PDES en el marco de la Constitución Política del Estado.

Que, el Sistema de la Universidad Boliviana por mandato del artículo 92° de la Constitución Política del Estado, goza de la Autonomía Universitaria, precepto constitucional que mide el alcance de la autonomía en el sentido de la libre administración de recursos y la libertad de la determinación de fines y objetivos, elaborar y aprobar estatutos y normas, dentro de los cuales se encuentra el Reglamento de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana.

Que, el XIII Congreso Nacional de Universidades, iniciado en la ciudad de Potosí en el mes de mayo del año en curso, se encuentra en cuarto intermedio por los conflictos de la Universidad de El Alto por la muerte del universitario Jonathán Quispe, tiene bajo su consideración la aprobación de la actualización del Reglamento de Planificación del SUB en el marco de la ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), y la Aprobación del Plan Nacional de Desarrollo (PDU) establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, mediante notas CEUB SEN 001 726/2018 y CEUB SEN 001 737/2018, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana ha solicitado a los Ministerios de Planificación y Economía y Finanzas Públicas, la emisión de una Resolución Bi-Ministerial, que permita excepcional y transitoriamente a las Universidades Públicas Autónomas formular sus Planes Operativos Anuales (POA) y Presupuesto gestión 2019, articulados al Plan de Desarrollo Universitario elaborado en el marco del Reglamento de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana, documentos que se encuentran en curso de aprobación en el XIII Congreso Nacional de Universidades.

Que, el informe de la Reunión Nacional de Directores Administrativos y financieros, Directores de Planificación y Técnicos del área del SUB, elevado el 10 de agosto de 2018 al Presidium del XIII Congreso Nacional de Universidades, resuelve aprobar los siguientes documentos: Reglamento de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del SUB, Marco Estratégico del nuevo Plan de Desarrollo Universitario (PDU), Lineamientos para la formulación de Planes Institucionales Universitarios, Sistema y Catálogo Básico de Indicadores y las Directrices de Formulación del Plan Operativo Anual y concluye recomendando que los Planes Operativos Anuales 2019 de las universidades del sistema, estarán articulados a los objetivos estratégicos del PDU presentado al Congreso Nacional de Universidades.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.R. No. 315/18

Que, en el marco de la normativa "Constitución política del Estado" Numeral III Artículo 321 y disposiciones legales vigentes para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional de Inversión pública 2019, Directrices de Planificación y Presupuestarias, Comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas e Instructivo del Ministerio de Planificación de Desarrollo como Órgano Rector de la Inversión a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo señalan que debemos registrar los proyectos y presupuesto actualizados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN WEB), Sistema oficial de la gestión de Inversión del Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 340 numeral IV de la Constitución del Estado, dispone: El Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector publico incluida las autonomías; informe técnico SISIN 02/2017, informe legal 371/2017

Que, los techos presupuestarios asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, recursos por Transferencias del Gobierno Autónomo de Tarija, Transferencias del Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria y Saldos de Caja y Bancos

Que, el Rector está facultado de emitir Resolución Rectoral que le permite aprobar los siguientes documentos para la formulación del POA y Presupuesto 2019: Objetivos Estratégicos 2019-2025, Objetivos de Gestión Institucionales y Específicos 2019, Directrices Específicas de Formulación del POA, Directrices de Específicas de Formulación del Presupuesto 2019, Catálogo Básico de Indicadores y cronograma de formulación y aprobación del POA 2019.

Que, el POA y PRESUPUESTO 2019, fueron presentados por la secretaria de Gestión Administrativa y Financiera y Secretaria de Desarrollo Institucional.

Que, la Constitución Política del Estado en la Sección II: Educación Superior Art. 92. I, Oficio MEFP/PCF/DGPGP/UEP N° 320/18, directrices presupuestarias, informe técnico DIV-PRES 11/18, informe legal N° 478/18 informe SISIN 9/18

Que, el Artículo 340 numeral IV de la Constitución del Estado, dispone: El Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluida las autonomías.

Que, los techos presupuestarios asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, memorias de cálculos de Recursos Específicos estimados, Transferencia del Gobierno Autónomo de Tarija, del Gobierno Regional del Gran Chaco, y Saldos de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Anticipos Financieros, se formuló el presupuesto 2019, el total de los recursos asciende a Bs.348.357.266 (Trecientos Cuarenta y Ocho Millones Trecientos Cincuenta y Siete Mil, Doscientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos), de los cuales corresponden Bs. 275.134.283 (Doscientos Setenta y Cinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos) gasto corriente y Bs.73.222.983 (Setenta y Tres Millones, Doscientos Veintidós Mil, Novecientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos) recursos correspondiente a inversión de acuerdo oficio UAJMS/SDI/OF. N° 178/2018.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1ro. Aprobar el POA y Presupuesto 2019, los objetivos Estratégicos 2019-2025, Objetivos de Gestión Institucionales y Específicos 2019, Directrices Específicas de Formulación del POA, Directrices de Específicas de Formulación del Presupuesto 2019, Catálogo Básico de Indicadores y cronograma de formulación y aprobación del POA 2019.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.R. No. 315/18

- Art. 2do.** Autorizar al Departamento de Planificación y la Dirección Administrativa y Financiera, a formular el Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2019, en el marco de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Universitario (PDU) y del Plan Estratégico Institucional Universitario (PEIU), documentos que han sido elaborados en cumplimiento al Reglamento de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana.
- Art. 3ro.** Autorizar el registro del presupuesto de las Universidad para la gestión 2019 en el sistema SIGEP, liberando el registro del presupuesto plurianual.
- Art. 4to.** Aprobar el anteproyecto de POA-PRESUPUESTO institucional 2019, el mismo asciende a Bs. Bs.348.357.266 (Trecientos Cuarenta y Ocho Millones Trecientos Cincuenta y Siete Mil, Doscientos Sesenta y Seis 00/100 bolivianos).
- Art. 5to.** Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Institucional de Inversión Publica Plurianual y Anual Gestión 2019 de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho por un monto total de Bs.73.222.983 (Setenta y Tres Millones, Doscientos Veintidós Mil, Novecientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos) recursos correspondiente a inversión; de los cuales Bs. 34.359.657,00 (Treinta y Cuatro Millones Trecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos) registraron en 15 proyectos de continuidad de los cuales 11 serán financiados con recursos de IDH por Bs 29.806.475,00, 1 proyecto con recursos de transferencias del Gobierno Departamental de Tarija por Bs. 3.000.000,00, asimismo 1 proyecto con recursos de Transferencia del Gobierno Regional del Gran Chaco por Bs. 1.000.000,00, 1 proyecto financiado con el Ministerio de Medioambiente y Agua por Bs 422.461,00 y 1 proyecto con recursos de Donación Externa por Bs. 130.721,00
- Art. 6to.** Pase a conocimiento de H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art, 7mo.** Tomen nota la presente resolución, Vicerrectorado, Secretarios, Decanos, Presupuestos, Finanzas

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Ing. Freddy Gonzalo Gandarillas Martínez
RECTOR

es conforme

M.Sc. Ing. José Ernesto Auad Aguirre
SECRETARIO GENERAL

Cc. VICERR. SECRETARIOS.DECANOS.PRESUPUESTOS.FINANZAS.
/crt.